



Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...);"*

Que, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*

Que, el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.”;*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Que, en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*

Que, El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: **“Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;

Que, con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General de esa fecha deja constancia: **“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;**

Que, mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General de esa época resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);”**

Que, mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante memorando N° EMRAQ-DP-GA-2021-045-RJV de 21 de mayo de 2021 y suscrito el 15 de octubre de 2021 por el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (E): **“JUSTIFICATIVO TÉCNICO** Actualmente, la Empresa continúa dirigiendo los efluentes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a través de este sistema de alcantarillado, sin embargo, existen tramos que colapsan, por lo que se requiere reparar uno de los tramos existentes, mismo que se encuentra ubicado en la zona de despacho de vísceras de la nave de porcinos. (...) **RECOMENDACIÓN** ÿ Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC para dar mantenimiento al tramo del alcantarillado del área de despacho de vísceras de la EMRAQ-EP”;

Que, se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029 de 15 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0472-M de 18 de octubre de 2021, el Director de Producción y Comercialización (E) comunica al Gerente General: *“Por medio del presente adjunto MEMORANDO N° EMRAQ-DP-GA-2021-045-RJV suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual realiza una propuesta de reforma y en el cual expone la necesidad “En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental vigente, el área de Gestión Ambiental de la EMRAQ-EP, requiere que se lleven a cabo reparaciones en el sistema de alcantarillado; específicamente del Área de Despacho de Visceras de porcinos. Dentro de la Empresa se posee un sistema de alcantarillado, el mismo que está direccionado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. A fin de evitar que efluentes contaminados sean dirigidos al alcantarillado público, es necesario dar el mantenimiento al tramo de alcantarillado mencionado anteriormente.” Por lo expuesto solicito a Usted muy comedidamente autorizar y disponer a quien corresponda iniciar la propuesta de reforma”;*

Que, se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029 de 19 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Que, se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029 de 19 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0320-M de 19 de octubre de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 18 de octubre del 2021 “Dar inicio al proceso de reforma y resolución”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0472-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;* y, mediante sumilla inserta el Gerente General dispone: *“Dar inicio al proceso de reforma y resolución”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0155-M de 21 de octubre de 2021, el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“(…) con el fin de que se continúe el proceso de reforma al POA y PAC en la Dirección Administrativa Financiera, solicito se utilice el CPC que se indica en la tabla anterior”;*

Que, se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029 de 25 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Que, mediante informe DAF-PRE 2021-033 de 25 de octubre de 2021, la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0320-M de fecha 19 de Octubre del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-029 de fecha 19 de Octubre del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Ambiental según (memorando N° EMRAQ-DP-GA-2021-045-RJV), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse en su planificación operativa y una vez que se realizó la revisión en el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles para realizar estos trasposos. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*

Que, mediante INFORME N°023-DAF-2021 de 25 de octubre de 2021, el Director Administrativo Financiero (e) comunica al Gerente General: *“(…) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0332-M de 25 de octubre de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“Por medio del presente me permito remitir un alcance al memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0320-M, debido a que al generar la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-029, de manera involuntaria se coloco una partida errada a la línea original, por lo cual se remite adjunto al presente los documentos corregidos.”(Sic);*

Que, mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-GA-2021-050-RJV de 25 de octubre de 2021, el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (E): *“NECESIDAD Actualmente, la Empresa dirige los efluentes desde las naves de faenamiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a través del sistema de alcantarillado, sin embargo, existe un tramo que colapsó, por lo que se requiere rehabilitarlo. De esta manera, se podrá continuar dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental aplicable. JUSTIFICATIVO TÉCNICO Dentro de la Empresa se posee un sistema de alcantarillado, el mismo que está direccionado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. A fin de mantener un correcto flujo de efluentes, es necesario rehabilitar un tramo de alcantarillado que se encuentra colapsado en el área de*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

despacho de vísceras. La rehabilitación de este tramo permitirá continuar con el tratamiento de los efluentes generados en el área de despacho de vísceras”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0488-M de 25 de octubre de 2021, el Director de Producción y Comercialización (E) comunica: “(...) *Por medio del presente adjunto MEMORANDO N°EMRAQ-DP-GA-2021-050-RJV, suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual realiza una propuesta de reforma y en el cual expone la siguiente necesidad: “Actualmente, la Empresa dirige los efluentes desde las naves de faenamiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a través del sistema de alcantarillado, sin embargo, existe un tramo que colapsó, por lo que se requiere rehabilitarlo. De esta manera, se podrá continuar dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental aplicable.” Por lo expuesto, solicito a Usted muy comedidamente autorizar y disponer a quien corresponda iniciar la propuesta de reforma”;* y, mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de tramites SITRA el Gerente General autoriza continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0334-M de 26 de octubre de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica comunica al Director Administrativo Financiero (e): “(...) *en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 25 de octubre del 2021 “Proceder con el trámite respectivo”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0488-M, remito adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-030 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;*

Que, se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-030 de 26 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Que, se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-030 de 26 de octubre de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Que, Con informe DAF-PRE-2021-034 de 27 de octubre de 2021, la Analista de Control Previo y Presupuesto (e) se presentó al Director Administrativo Financiero (E) el informe de viabilidad para la reforma;

Que, mediante INFORME N°024-DAF-2021 de 27 de octubre de 2021, el Director Administrativo Financiero (e) comunica al Gerente General: “(...) *luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;* y,

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 20 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, conforme lo siguiente:

**PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCION	INCREMENTO
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO	EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA ACREDITACION DE LA EMRAQ-EP COMO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS	730201	2.428,00	1.680,00	00,00
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	MANTENER LAS INSTALACIONES BAJO PARAMETROS DE INOCUIDAD A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	730209	00,00	00,00	1.680,00
					1.680,00	1.680,00

**PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCION	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA	730601	18.000,00	7.200,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO – TRAMO AREA DE DESPACHO DE VISCERAS	730402	00,00	00,00	7.200,00
					7.200,00	7.200,00

Artículo 2.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-029											
LINEA ORIGINAL											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
82	730002	831330011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA ACREDITACION DE LA EMBAQ-EP COMO GENERADOR DE DESCHOS PELIGROSOS	1 Unidad
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3
LINEA MODIFICADA											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
82	730002	831330011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA ACREDITACION DE LA EMBAQ-EP COMO GENERADOR DE DESCHOS PELIGROSOS	1 Unidad
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3
LINEA NUEVA											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
	730006	841330012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infina Cuenta	MANTENIMIENTO DE ACANTARILLADO	1 Global
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-030											
LINEA ORIGINAL											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
56	730002	831330011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMBAQ-EP	1 Global
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3
LINEA MODIFICADA											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
56	730002	831330011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMBAQ-EP	1 Global
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3
LINEA NUEVA											
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cal. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cent. U. Medida
	730002		Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infina Cuenta	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO - TRAMO AREA DE DESPACHO DE VECERAS	1 Global
											Costo U.
											V. Total
											Periodo
											C3

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER a la Asesoría Jurídica a través del analista de contratación

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2021-0001-RES

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. â

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO
QUITO**

Copia:

Señor Tecnólogo
Juan Fernando Merchan Pupiales
Analista de Compratación Pública (e)

Señorita
Nathaly Jara
Asistente Administrativo

